

Manuel Ignacio Leiva
FELIX JO G. LEIVA
Director General Técnico
y de Asesoría General
Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuayia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2619, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el Artículo 2º, quedará condicionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2467, y a la no ocupación de la vía pública con vehículos en reparación.".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

2669

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/05/2004.

Maf1

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Manuel Ignacio Leiva
MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

Manuel Rodríguez
MANUEL RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 17 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-02647/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se sustituye el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2619.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 218 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2669, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se sustituye el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2619. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 512 /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Municipalidad de Ushuaia